



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Chimbote, 20 de marzo de 2025

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJSA-PJ**

**VISTOS:** El Oficio N° 000351-2025-GAD-CSJSA-PJ, de fecha 19 de marzo de 2025, remitido por la Gerencia de Administración Distrital, el Informe N° 000023-2025-USJ-GAD-CSJSA, de fecha 19 de marzo del 2025, remitido por la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales; y,

### **CONSIDERANDOS.-**

#### **Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia**

**Primero.** El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

#### **Petición de la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales**

**Segundo.** Mediante Informe N° 000023-2025-USJ-GAD-CSJSA, la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, solicita se emita el acto administrativo que autorice el inicio del proceso de Inscripción y/o Reinscripción de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de la Santa, de acuerdo a los requisitos señalados en el TUPA vigente del Poder Judicial, a fin de proceder con la convocatoria correspondiente.

#### **Análisis de lo peticionado**

**Tercero.** Mediante Resolución Jefatural N° 0062-2025-SUNARP/ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero de 2025, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° IX-Sede Lima, dispuso la habilitación anual de Martilleros Públicos para el año 2025.

**Cuarto.** En efecto, en el artículo 25 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, se dispuso comprender dentro de la estructura de las Cortes Superiores de Justicia, el procedimiento de inscripción y reinscripción de los Martilleros Públicos en cada Distrito Judicial, el mismo que debe realizarse anualmente.

**Quinto.** El artículo 131.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que los plazos y términos son intermedios como máximos y se computan independientemente de cualquier





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

formalidad, y obligan por igual a la administración y a los administrados. Asimismo, en el numeral 136.1 de la citada ley, se establece que los plazos fijados por norma expresan son improrrogables, salvo disposición habilitante en contrario. Asimismo, para el cumplimiento del registro respectivo se debe seguir lo establecido en la Directiva N° 008-2024-CE-PJ, denominada “Órganos de Auxilio Judicial Registrados” – Versión 002, aprobada por la Resolución Administrativa N° 000436-2024-CE-PJ.

**Sexto.** Bajo ese contexto, corresponde establecer como plazo máximo para la inscripción y reinscripción de los Martilleros Públicos en el Distrito Judicial del Santa, previo pago por derecho de revalidación, a partir del 21 al 24 de marzo del 2025, para lo cual realizaran su inscripción dirigiendo una solicitud al Presidente de la Corte Superior de Justicia Del Santa, a través de la MESA.DE PARTES VIRTUAL<sup>1</sup>.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia,

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- DISPONER** el inicio del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia del Santa; debiendo presentar las solicitudes conforme a los requisitos señalados en el TUPA vigente del Poder Judicial y a través de la mesa de partes virtual, a partir del 21 al 24 de marzo del 2025.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el proceso de inscripción y todo lo concerniente a la nómina de Martilleros Públicos a la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Servicios Judiciales realice la publicación de la presente resolución a través del Diario Oficial “El Peruano” y que la Oficina de Imagen Institucional haga lo propio en el Diario Judicial “La República”.

**Artículo Cuarto.- PONGASE** de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Gerencia General del Poder Judicial, Autoridad de Control esta Corte Superior de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional, Magistrados y demás áreas administrativas, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**OSCAR RAMIRO PEREZ SANCHEZ**  
Presidente de la CSJ del Santa  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

---

<sup>1</sup> <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>

